

interés social ubicadas en asentamientos legalizados urbanística y las licencias urbanísticas de construcción, así como aprobación otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

15. Adoptar los manuales específicos de funciones y competencias laborales, y el de procesos y procedimientos, así como los instructivos, formatos, reglamentos operativos y/o procedimientos internos que permitan el correcto funcionamiento y cumplimiento de la misión de la entidad.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar los numerales 18 y 19 al artículo 7° del Acuerdo 004 de 2008, asignando la siguiente función a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda:

“ARTÍCULO 7°. DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. Son funciones de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda:

(...)

18. Apoyar técnicamente a los interesados en adelantar actos de reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados urbanísticamente en especial en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico de la construcción y el peritaje técnico, y en obtener licencias de construcción, así como la aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

19. Elaborar los proyectos de actos administrativos de reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados urbanísticamente, así como de las licencias de construcción y la aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat”

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidenta

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Secretaria

DECRETO DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 064 (Marzo 9 de 2021)

“Por medio del cual se realiza el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020, y se incorporan los saldos no ejecutados al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021 – 2022”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.1.1.8.5 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 y los numerales 1 y 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y dictó disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones. Posteriormente, el Acto Legislativo 04 de 2017 adicionó el artículo 361 de la Constitución Política.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y estableció, entre otras disposiciones, que el Gobierno Nacional radicaría a más tardar el 30 de marzo de 2020, un proyecto de ley que ajustara el Sistema General de Regalías.

Que mediante Resolución 1789 de 2013, posteriormente modificada por la Resolución 2596 de 2013 del Departamento Nacional de Planeación, se dictan las condiciones relacionadas con la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías maestras.

Que el artículo 16 del Decreto Nacional 2190 de 2016, estableció que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos provenientes de gastos

de administración del SGR, “(...) *deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías -SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (...)*”.

Que en este contexto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el documento 2.0.0.2 Grupo de Regalías del 21 de enero de 2019 *“Implementación del artículo 19 de la Ley 1942 de 2018 en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR”*, en donde se señala lo siguiente: *“Usuarios antiguos SPGR: De acuerdo con las indicaciones dadas en la circular SPGR de diciembre 5 de 2018 y las instrucciones de enero 3 de 2019, cuando la entidad ejecutora efectúe el cierre presupuestal en el SPGR, los proyectos de inversión que se venían ejecutando mediante el mecanismo de giro a cuenta maestra y que al cierre de la vigencia 2017-2018 quedaron con saldos no girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Fondo de Desarrollo Regional, 60% del Fondo de Compensación Regional y recursos de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique gestionarán los saldos haciendo uso del SPGR y deberán efectuar la ordenación del pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.*

Las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos que cumplan con esta condición continuarán reportando la información de su ejecución directamente al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación en los términos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP. (...)”.

Que de conformidad con el marco legal citado, han existido dos esquemas para el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el primero, la Entidad Territorial recibía los recursos en la cuenta maestra establecida para tal fin y efectuaba desde esta directamente el giro a terceros. En el nuevo esquema, el órgano ejecutor ordena el pago y el giro de los recursos al beneficiario final lo realiza únicamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 137 de la Ley 2056 de 2020, establece que: *“El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales”*.

Que el artículo 205 de la Ley en mención señala que:

“... Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, Para la incorporación de la disponibilidad Inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente Ley se homologarán de la siguiente forma:

1. Lo que correspondía al “Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación” se homologará a “Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación”.

2. Lo que correspondía a «Asignaciones Directas y Compensaciones Compensación parágrafo 2° transitorio arto 2° acto legislativo 05 de 2011” y “Asignaciones Directas y Compensaciones” se homologarán a *“Asignaciones Directas”*.

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación” será homologado a la *“Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación”* y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

4. Lo que correspondía al «Fondo de Compensación Regional 60%” y al «Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión” se homologará a la *“Asignación para la inversión Regional”* y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

5. Lo que correspondía al “Fondo de Desarrollo Regional - Parágrafo 8° transitorio del Art. 361 de la C.P.” se homologará a la *“Asignación para la inversión Regional - Parágrafo 8° transitorio del Art. 361 de la C.P.”* y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

6. Lo que correspondía al “Fondo de Desarrollo Regional - Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático” se homologará a través de la *“Asignación para la inversión Regional - Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático”* y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

7. Lo que correspondía al «Fondo de Desarrollo Regional - Compensación Asignaciones Directas» se homologará a través de la «Asignación para la inversión Regional - Compensación Beneficiarios de Asignaciones Directas año 2020» y se incorporarán a cada departamento dentro de esta asignación. Una vez realizada la compensación del año 2020 los recursos no empleados para este fin serán destinados a financiar proyectos a través de la «Asignación para la inversión Regional», en cabeza de cada departamento. (...)» (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.1.1.8.5 del Decreto 1821 de 2020, «Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sistema general de regalías», establece el Cierre del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías, de la siguiente manera: «Al terminar cada bienalidad del presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo.

Al terminar una vigencia fiscal que no corresponda a la bienalidad del Sistema General de Regalías no será necesario hacer cierre del capítulo de regalías y se continuará con la ejecución presupuestal; sin embargo, para efectos estadísticos deberán generarse cuando se requiera informes del estado de la ejecución con corte a esa fecha.»

Que mediante Circular «Cierre de Bienio 2019–2020 en el Sistema Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR y Saldo Cuentas Maestras Tesorería Distrital» expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, se emitieron los Lineamientos para el cierre de bienio 2019-2020 en el Sistema Presupuesto y Giro de Regalías y Saldo Cuentas Maestras Tesorería Distrital, y se le solicitó al ordenador del gasto de cada entidad ejecutora, remitir el reporte de ejecución presupuestal que genera el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR y una certificación mediante la cual informa las apropiaciones por comprometer (valor del proyecto actual-compromisos) y compromisos por pagar (compromisos-pagos) con corte a 31 de diciembre de 2020.

Que en este contexto, el párrafo transitorio del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 especifica lo siguiente: «Al cierre de la vigencia 2019-2020, los saldos no aprobados que se encuentren en las cuentas maestras autorizadas, con excepción de los recursos de Fondo de Pensiones de las entidades territoriales, deberán ser reintegrados en su totalidad a la cuenta única del Sistema General de Regalías a más tardar el 31 de diciembre de 2020, los cuales conservarán en todo caso la fuente de su asignación inicial y le serán incorporados a la entidad beneficiaria correspondiente a la vigencia siguiente en el decreto de cierre del Sistema General de Regalías en la vigencia 2019-2020. Los rendimientos financieros distintos de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías se distribuirán conforme a la presente Ley. (...)».

Que en este sentido, se cuenta con dos proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías girados a la cuenta maestra de la Tesorería Distrital, para los cuales se designó a Bogotá - Distrito Capital como ejecutor, así:

BPIN	Proyecto	Año aprobación	Valor Total proyecto	Valor SGR
2013000100210	Implementación de la Beca Rodolfo Llinas para la Promoción de la Formación Avanzada en Bogotá.	2013	\$15.205.822.992	\$15.205.822.992
2013000100192	Desarrollo de Competencias Tecnológicas en Bogotá, para su Transferencia a los Sectores de Medicamentos, Cosméticos y afines Bogotá.	2013	\$5.156.433.333	\$5.156.433.333

Que teniendo en cuenta que los recursos de los proyectos en mención se encuentran respaldados con Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales que amparan la contratación de la ejecución de los proyectos, razón por la cual Bogotá - Distrito Capital, no cuenta con recursos para ser reintegrados a la cuenta única del Sistema General de Regalías.

Que los proyectos referidos anteriormente no cuentan con apropiaciones por comprometer para el bienio 2021 - 2022.

Que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Centro Oriente y el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobaron los siguientes proyectos de inversión designando a Bogotá - Distrito Capital como ejecutor, para los cuales la administración financiera se realiza en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR del Sistema General de Regalías:

I. Asignación para la inversión Regional				
BPIN	Proyecto	Año aprobación	Valor Total proyecto	Valor SGR
2015000050079	Construcción y dotación del Centro de Recepción y rehabilitación de Fauna y Flora Silvestre de Bogotá, D.C.	2015	\$36.707.118.309	\$26.226.799.728
2016000050035	Implementación del Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento del Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	2017	\$7.784.740.000	\$7.784.740.000
2017000050018	Estudios y diseños para la estrategia de intervención integral de la cuenca del río Tunjuelo y su ámbito de influencia, Bogotá D.C.	2017	\$2.582.760.000	\$2.582.760.000
2017000050019	Consolidación y normalización de la información territorial Bogotá – Cundinamarca.	2018	\$4.999.999.099	\$4.999.999.099
2018000050014	Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo calle 80 de ciudad río y obras complementarias, Bogotá D.C.	2018	\$7.636.885.478,39	\$7.636.885.478,39
2019000050007	Fortalecimiento de capacidades Productivas mediante ejercicios de Transformación digital de mipymes en Bogotá.	2019	\$3.850.777.595	\$3.850.777.595

II. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación				
BPIN	Proyecto	Año aprobación	Valor Total proyecto	Valor SGR
2016000100038	Fortalecimiento del Centro Interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C.	2017	\$12.316.560.000	\$11.000.000.000
2016000100031	Desarrollo de un simulador para modelar la ocupación de la ciudad región Bogotá D.C.	2017	\$10.265.047.397	\$7.017.199.093
2016000100036	Diseño y validación de modelos de analítica predictiva de fenómenos de seguridad y convivencia, para la toma de decisiones en Bogotá	2019	\$3.783.075.000	\$3.000.000.000
2017000100085	Implementación de un sistema de gestión de innovación para la industria de la región central Bogotá: innovación más país.	2019	\$2.782.572.720.55	\$2.619.947.901.69

Que las Secretarías Distritales de Planeación, Educación, Ambiente, Desarrollo Económico, y Seguridad, Convivencia y Justicia, son las entidades encargadas de la ejecución de dichos recursos de inversión, las cuales presentan apropiaciones por comprometer y compromisos por pagar, tal como se detalla en la parte resolutive de este Decreto.

Que con la Circular Externa SPGR_ CIRCULAR 0031-4 del 24 de diciembre de 2020, el Departamento Nacional de Planeación señaló los lineamientos específicos a los usuarios del “Sistema Unificado de inversión y finanzas públicas – Sistema General de Regalías (SUIFP – SGR)” para efectuar el cierre de la vigencia 2020 y transición 2021, a partir del nuevo esquema

del SGR definido por el Acto Legislativo 05 de 2019 y la Ley 2056 de 2020.

Que por lo anterior, es necesario incorporar al Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022 los recursos correspondientes al cierre del bienio 2019-2020 que fueron girados a la cuenta maestra administrada por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda y los que han sido gestionados en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, en el marco del régimen presupuestal de este Sistema.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Efectuar el cierre presupuestal del bienio 2019-2020 del Sistema General de Regalías con base en los recursos girados y disponibles en la cuenta maestra de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda y los que han sido

gestionados en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR e incorporar los saldos no ejecutados, así como los compromisos pendientes de pago que corresponderán a la disponibilidad inicial del Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022.

Artículo 2º.- Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$156.970.906), que corresponden a los compromisos por pagar financiados con los saldos de los recursos girados a la Cuenta Maestra administrada por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda antes de la expedición del Decreto Nacional 2190 de 2016, homologando la clasificación de recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
7	INGRESOS	\$156.970.906
7-2	Disponibilidad Inicial	\$156.970.906
7-2-02	Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación	\$156.970.906
	Total Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías	\$156.970.906

Artículo 3º.- Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$156.970.906), que corresponden a los compromisos

por pagar financiados con los saldos de los recursos girados a la Cuenta Maestra administrada por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda antes de la expedición del Decreto Nacional 2190 de 2016, conforme al siguiente detalle:

117 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
9	GASTOS	\$156.970.906
9-3	COMPROMISOS POR PAGAR	\$156.970.906
9-3-1	Inversión Directa	\$156.970.906
9-3-1-14	Bogotá Mejor para Todos	\$156.970.906
9-3-1-14-01	Programa: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	\$156.970.906
9-3-1-14-01-11	Subprograma: Ciencia, Tecnología e Innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad	\$156.970.906
9-3-1-14-01-11-02	Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación	\$156.970.906
9-3-1-14-01-11-02-2013-0000-100210	Implementación de la Beca Llinás para la promoción de la formación avanzada en Bogotá	\$153.704.240
9-3-1-14-01-11-02-2013-0000-100192	Desarrollo de competencias tecnológicas en Bogotá, para su transferencia a los sectores de medicamentos, cosméticos y afines	\$3.266.666

Artículo 4º.- Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022 los recursos que han sido gestionados en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR por la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES

NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$18.885.908.288,69), homologando la clasificación de recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021-2022

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD INICIAL
1	INGRESOS	\$18.885.908.288,69
	Recursos Asignaciones	\$18.885.908.288,69
1-02-6-01-03-03-3	Asignación para la inversión Regional	\$12.095.630.697,00
1-02-6-01-03-06-3	Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación	\$6.790.277.591,69
	Total Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías	\$18.885.908.288,69

Artículo 5º.- Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, los recursos que han sido gestionados en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR por la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES

NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$18.885.908.288,69) homologando la clasificación de recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, conforme al siguiente detalle:

GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021-2022

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

112 Secretaría de Educación del Distrito

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GASTOS		\$766.968.698
COMPROMISOS POR PAGAR		\$766.968.698
00TI	Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación	\$766.968.698
00TI-3904	Programa: Generación de una Cultura que Valora y Gestiona el Conocimiento y la Innovación	\$766.968.698
00TI-3904-1504	Subprograma: Atención de la Familia, Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Juventud	\$766.968.698
00TI-3904-1504-2016-00010-0038	Fortalecimiento del centro interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C	\$766.968.698

117 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GASTOS		\$5.786.760.898,69
APROPIACIÓN POR COMPROMETER		\$107.606.660,00
00TI	Asignación para la ciencia tecnología e innovación	\$106.536.667,00
00TI -0213	Programa: Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación propia del sector.	\$453.334,00
00TI -0213 - 0200	Subprograma: intersubsectorial industria y comercio	\$453.334,00
00TI -0213 - 0200 - 2013000100192	Desarrollo de Competencias Tecnológicas en Bogotá, para su Transferencia a los Sectores de Medicamentos, Cosméticos y afines Bogotá.	\$453.334,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00TI -3903	Programa: Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	\$106.083.333,00
00TI -3903-0200	Subprograma: Intersubsectorial Industria y Comercio	\$106.083.333,00
00TI -3903-0200-2017000100085	Implementación de un sistema de gestión de innovación para la industria de la región central Bogotá: innovación más país.	\$106.083.333,00
00AR	Asignación Regional	\$1.069.993,00
00AR-3502	Programa: Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	\$1.069.993,00
00AR-3502-0202	Subprograma: Pequeña y Mediana Industria	\$1.069.993,00
00AR-3502-0202- 2019000050007	Fortalecimiento de capacidades Productivas mediante ejercicios de transformación digital de mipymes en Bogotá.	\$1.069.993,00
COMPROMISOS POR PAGAR		\$5.679.154.238,69239
00TI	Asignación para la ciencia tecnología e innovación	2.094.946.636,69
00TI -0213	Programa: Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación propia del sector	\$469.168.000,00
00TI -0213 - 0200	Subprograma: intersubsectorial industria y comercio	\$469.168.000,00
00TI -0213 - 0200 - 2013000100192	Desarrollo de Competencias Tecnológicas en Bogotá, para su Transferencia a los Sectores de Medicamentos, Cosméticos y afines Bogotá.	\$469.168.000,00
00TI -3903	Programa: Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	\$1.625.778.636,69
00TI -3903-0200	Subprograma: Intersubsectorial Industria y Comercio.	\$1.625.778.636,69
00TI -3903-0200-2017000100085	Implementación de un sistema de gestión de innovación para la industria de la región central Bogotá: innovación más país.	\$1.625.778.636,69
00AR	Asignación Regional	\$3.584.207.602,00
00AR-3502	Programa: Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	\$3.584.207.602,00
00AR-3502-0202	Subprograma: Pequeña y Mediana Industria	\$3.584.207.602,00
00AR-3502-0202- 2019000050007	Fortalecimiento de capacidades Productivas mediante ejercicios de transformación digital de mipymes en Bogotá.	\$3.584.207.602,00

120 Secretaría Distrital de Planeación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GASTOS		\$9.439.802.366
	APROPIACIÓN POR COMPROMETER	\$2.931.728.284
00TI	Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación	\$488.580.759
00TI-3902	Programa: Investigación con Calidad e Impacto	\$488.580.759
00TI-3902-1003	Subprograma: Planificación y Estadística	\$ 488.580.759
00TI-3902-1003-2016-00010-0031	Desarrollo de un simulador para modelar la ocupación de la Ciudad Región Bogotá D.C.	\$488.580.759
00AR	Asignación Regional	\$ 2.443.147.525

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AR-1799	Programa: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Agropecuario	\$1.564.919.325
00AR-1799-1100	Subprograma: Intersubsectorial Agropecuario	\$1.564.919.325
00AR-1799-1100-201600005-0035	Implementación del Sistema de información para la planeación y el seguimiento del desarrollo rural de Bogotá D.C	\$1.564.919.325
00AR-4002	Programa: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	\$878.228.200
00AR-4002-1400	Subprograma: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	\$61.977
00AR-4002-1400-2018-00005-0014	Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá	\$61.977
00AR-4002-1403	Subprograma: Desarrollo Territorial	\$878.166.223
00AR-4002-1403-2017- 00005-0019	Consolidación y normalización de la información territorial Bogotá, Cundinamarca	\$878.166.223
COMPROMISOS POR PAGAR		\$6.508.074.082
00TI	Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación	\$1.503.541.989
00TI-3902	Programa: Investigación con Calidad e Impacto	\$1.503.541.989
00TI-3902-1003	Subprograma: Planificación y Estadística	\$1.503.541.989
00TI-3902-1003-2016-00010-0031	Desarrollo de un simulador para modelar la ocupación de la Ciudad Región Bogotá D.C.	\$1.503.541.989
00AR	Asignación Regional	\$5.004.532.093
00AR-1799	Programa: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Agropecuario	\$881.426.134
00AR-1799-1100	Subprograma: Intersubsectorial Agropecuario	\$881.426.134
00AR-1799-1100-2016-00005-0035	Implementación del Sistema de información para la planeación y el seguimiento del desarrollo rural de Bogotá D.C	\$881.426.134
00AR-3205	Programa: Ordenamiento Ambiental Territorial	\$194.801.090
00AR-3205-0900	Subprograma: Intersubsectorial Ambiental	\$194.801.090
00AR-3205-0900-2017-00005-0018	Estudios y diseños para la estrategia de intervención integral de la Cuenca del Río Tunjuelo y su ámbito de influencia, Bogotá	\$194.801.090
00AR-4002	Programa Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	\$3.928.304.869
00AR-4002-1400	Subprograma: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	\$749.979.500
00AR-4002-1400-2018-00005-0014	Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá	\$749.979.500
00AR-4002-1403	Subprograma: Desarrollo Territorial	\$3.178.325.369
00AR-4002-1403-2017- 00005-0019	Consolidación y normalización de la información territorial Bogotá, Cundinamarca	\$3.178.325.369

126 Secretaría Distrital de Ambiente

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GASTOS		\$1.062.673.484
APROPIACIÓN POR COMPROMETER		\$387.133.393
00AR	Asignación Regional	\$387.133.393
00AR-0111	Programa: Construcción de Infraestructura Propia del Sector	\$387.133.393
00AR-0111-0900	Subprograma: Intersubsectorial Ambiente	\$387.133.393

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AR-0111-0900-2015-00005-0079	Construcción y Dotación del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre de Bogotá	\$387.133.393
COMPROMISOS POR PAGAR		\$675.540.091
00AR	Asignación Regional	\$675.540.091
00AR-0111	Programa: Construcción de Infraestructura Propia del Sector	\$675.540.091
00AR-0111-0900	Subprograma: Intersubsectorial Ambiente	\$675.540.091
00AR-0111-0900-2015-00005-0079	Construcción y dotación del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre de Bogotá,	\$675.540.091

137 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GASTOS		\$1.829.702.842
APROPIACIÓN POR COMPROMETER		\$ 697.476.117
00TI	Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 697.476.117
00TI-3902	Programa: Investigación con Calidad e Impacto	\$ 697.476.117
00TI-3902-0105	Subprograma: Seguridad Ciudadana	\$ 697.476.117
00TI-3902-0105-2016-00010-0036	Diseño y validación de modelos de analítica predictiva de fenómenos de seguridad y convivencia, para la toma de decisiones en Bogotá.	\$697.476.117
COMPROMISOS POR PAGAR		\$1.132.226.725
00TI	Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación.	\$1.132.226.725
00TI-3902	Programa: Investigación con Calidad e Impacto.	\$1.132.226.725
00TI-3902-0105	Subprograma: Seguridad Ciudadana.	\$1.132.226.725
00TI-3902-0105-2016-00010-0036	Diseño y validación de modelos de analítica predictiva de fenómenos de seguridad y convivencia, para la toma de decisiones en Bogotá	\$1.132.226.725

Artículo 6º. - Las entidades ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías a que se refiere este Decreto, tendrán la responsabilidad de adelantar las gestiones pertinentes para la debida ejecución de estos recursos.

Artículo 7º. - El presente Decreto rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaria Distrital de Planeación

RESOLUCIONES DE 2021

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. -
SECRETARÍA GENERAL**

Resolución Número 098 (Marzo 9 de 2021)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,